



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCION Nº 625/00

EXPTE. Nº 10.35417/98

Buenos Aires, 16 de mayo de 2000.

Visto el expediente caratulado "Johnson Federico Santiago s/ solicitado avocación", y

CONSIDERANDO:

1º) Que le Dr. Federico Santiago Johnson, a cargo de la secretaría nº 38 del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, solicita la avocación de esta Corte a los fines de que deje sin efecto la sanción de suspensión por 10 días que le aplicó la titular del citado juzgado y que fue confirmada por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal.

2º) Que la avocación del Tribunal sólo procede en casos excepcionales, cuando se evidencia arbitrariedad en el ejercicio de las facultades disciplinarias, o razones de superintendencia general lo tornan pertinente (Fallos: 290:168; 300:387 y 679; 303:413; 313:149; 315:2515, entre muchos otros).

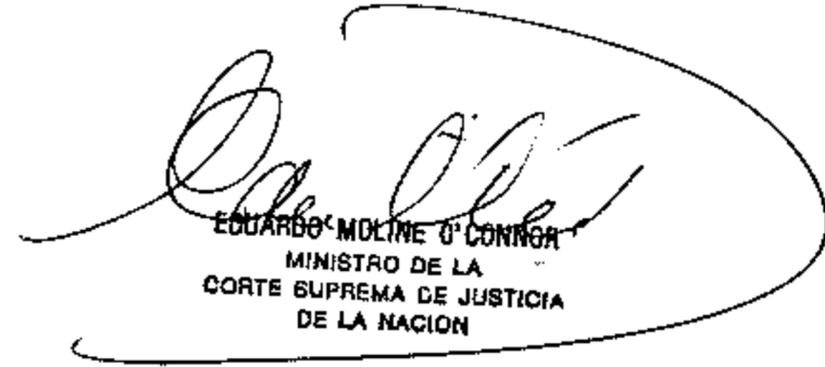
Que ninguna de esas situaciones se advierte en el presente caso, por lo que no corresponde la intervención de esta Corte por la vía requerida.

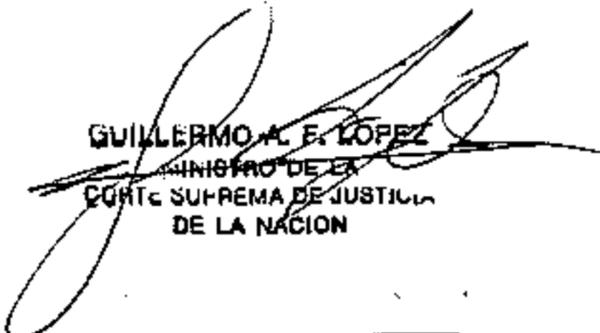
Por ello, no se hace lugar a lo pedido.
Regístrese, hágase saber y oportunamente

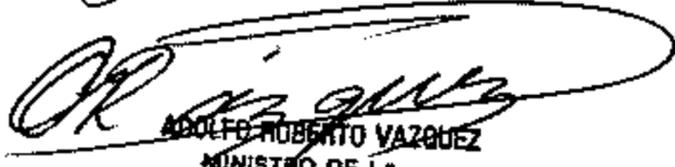
archívese.


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


GUILLERMO A. E. LÓPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ADOLFO ROBERTO VÁZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION